

**MAT: AUTORIZASE CONTRATO REEMPLAZO A
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.-**

Monte Patria, 28 de Agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 11.199.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir Licencia Médica N° 2 54059708, por 27 días, a contar del 16 de Agosto de 2017 hasta el 11 de Septiembre del 2017 de la funcionaria titular Doña Fernanda Ardiles Lagunas, como Técnico Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto.

Correo Electrónico enviado por la Directora Red Comunal de Salud Srta. Yovana Muñoz Jofré, en el cual solicita Contrato de Reemplazo por Licencia Médica de Titular.

Aprobación de Curriculum Vitae para reemplazo, por el Sr. Camilo Ossandon Espinoza, Alcalde I. Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE** Contrato Reemplazo y **NOMBRESE** a Don **EDISON VALENTIN PEREZ MONARDEZ**, C.I. 18.353.987-6, Técnico Nivel Superior en Enfermería, para el Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto, a contar del 28 de Agosto de 2017 y hasta el 11 de Septiembre del 2017, con una remuneración Mensual Bruta de acuerdo a la categoría C, Nivel 15, escalafón de la Ley 19.378; por un total de 44 horas. Semanales.

2.- **IMPUTESE** al subtítulo 21, Item 02, "Personal Contrata".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

Y.M.J./D.C.F.R./cab.
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).



Camilo Ossandon Espinoza